INE
56

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2108-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

VISTO: El Informe N° 2253-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1649-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1378-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01407 del 10.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 773-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 10.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Elsa Huachillo Rivera**, con DNI N° 43866606, Propietario de la Cevichería **"TROPICAL"**, Ubicado en Calle los Pinos Mz. D Lt. 18 Asentamiento Humano Pilar Nores de García - Sullana, **"POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA" con código de infracción A-104, Equivalente al 200% de la UIT.**

CONSIDERANDO:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1649-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01407 del 10.08.2015, con código de Infracción **A-104, "POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA", Equivalente al 200% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. Elsa Huachillo Rivera**, con RUC N° 43866606, Propietario de la Cevichería **"TROPICAL"**, Ubicado en Calle los Pinos Mz. D Lt. 18 Asentamiento Humano Pilar Nores de García - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº 01407.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA", Equivalente al 200% de la UIT.**Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. Nº 24892 de Fecha 13.08.2015, señalando argumentos que lo eximen de responsabilidad administrativa.

SE RESUELVE:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta **Sra. Elsa Huachillo Rivera**, con RUC N° 43866606, Propietario de la Cevichería **"TROPICAL"**, Ubicado en Calle los Pinos Mz. D Lt. 18 Asentamiento Humano Pilar Nores de García - Sullana, **"POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA", Equivalente al 200% de la UIT,** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada", Ubicada en Calle los Pinos Mz. D Lt. 18 Asentamiento Humano Pilar Nores de García - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE RIESGO DE DESASTRES